"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 288/2026 Ciudad de México, miércoles 21 de octubre de 2026

Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Programa de Regularización al que se refiere el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 16.

Acuerdo mediante el cual se aprueba y emite el presente Programa de Regularización, que tiene por **objeto** establecer el procedimiento, plazos y requisitos para acreditar el cumplimiento del supuesto previsto en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", respecto de las Solicitudes de Regularización de prórrogas de vigencia de concesiones para uso comercial para prestar el servicio público de radiodifusión, tramitadas y resueltas conforme a la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los términos del Anexo Único del presente Acuerdo.

El Acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de octubre de 2026.

El presente Programa de Regularización entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Programa de Regularización estará vigente por un plazo de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su entrada en vigor, conforme al Primero Transitorio.

Comisión Nacional Antimonopolio. Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de la Comisión Nacional Antimonopolio.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 47.

Acuerdo por el que se ordena eliminar el registro en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de las siguientes homoclaves, en virtud que su naturaleza jurídica obedece a actos procesales dentro del Procedimiento de Notificación de Concentraciones y de los Procedimientos para la Emisión de Opiniones o Resoluciones en el Otorgamiento de Licencias, Concesiones, Permisos y Análogos, establecidos en el artículo 90 de la LFCE y 113 Bis 2 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE), los cuales no pueden gestionarse de forma aislada, lo que implica que su ejecución sea integral y secuencial.

Se ordena eliminar el registro en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de las siguientes homoclaves, en virtud de que su naturaleza jurídica obedece a procedimientos de incidentes, establecidos en la LFCE y las DRLFCE, los cuales corresponden a cuestiones procesales accesorias a otro procedimiento principal y no pueden gestionarse de forma aislada, lo que implica que su ejecución sea integral y secuencial, asimismo lo que forma parte integral del prsente.

Las homoclaves que se ordenan eliminar en virtud de este Acuerdo, no podrán inscribirse nuevamente en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios.

El presente Acuerdo entrará en vigor a más tardar a los treinta días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 137/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 52.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 137/2026.**

Se declara la **invalidez** del artículo 38, fracción VI, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 137/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de julio de dos mil veintiséis.

Órgano de Administración Judicial. Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la Administración de los Recursos provenientes de Sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 80.

Informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el Patrimonio del Fondo para la Administración de los Recursos Provenientes de Sentencias que Deriven de las Acciones Colectivas Difusas del periodo julio a septiembre de 2026, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.

Órgano de Administración Judicial. Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 81.

Informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el Patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del periodo julio a septiembre de 2026, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 83.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.4200 M.N.** (dieciocho pesos con cuatro mil doscientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la designación de la Presidencia del Organismo Público Local de la entidad de Jalisco.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 84.

Acuerdo por el que se tiene por recibida la lista de propuestas de la Comisión, para que de esta se designe a la persona aspirante que ocupará la presidencia del OPL de Jalisco, lo cual es parte integral del presente.

La persona designada tomará posesión del cargo y rendirá la protesta de ley en sesión solemne del órgano máximo de dirección del OPL de la entidad de Jalisco el 1 de octubre de 2026.

La persona designada mediante el presente acuerdo deberá notificar a la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, la constancia documental o declaración en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo de designación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de septiembre de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_29_ap_03.pdf